



ESCUELA TÉCNICA DE ELECTRICIDAD, INC.

PONCE SAN JUAN FAJARDO

Tels, (787) 843-7100/ (787) 752-7500/ (787) 801-5555

www.etepr.edu

Política Sobre Los Derechos De Autor (Copyright)

Basado en la Ley de Derechos de Autor Federal (U.S. Copyright Law, 17 u.s/c.), la Escuela Técnica de Electricidad, Inc. (ETE) establece como Política Para Proteger los Derechos de Autor lo siguiente:

- a) ETE no endosa o promueve la distribución no autorizada de material con derechos de autor por estudiantes de la Institución.
- b) Las sanciones por la violación de derechos de autor podrían resultar desde una amonestación, suspensión o terminación, y el referido a las autoridades pertinentes para su procesamiento civil o criminal.

Resumen de penalidades civiles o criminales por la Violación de Leyes de Derechos de Autor

La violación de Derechos de Autor es el llevar a cabo sin permiso o autoridad legal, uno o más de los derechos exclusivos reservados por el dueño de los Derechos de Autor bajo la sección 106 del Acta de Derechos de Autor (Título 17 del Código de Estados Unidos). Estos derechos incluyen el derecho a reproducir o distribuir un trabajo con Derechos de Autor. Penalidades por violar los Derechos de Autor incluye penalidades civiles y criminales. En general, cualquiera que se encuentre culpable por violación de Derechos de Autor se le podrá ordenar el pagar daños actuales o daños estatutarios predispuestos en no menos de \$750.00 y no más de \$30,000.00 por trabajo infringido. El violar a voluntad, o sea, a conciencia y malicia los Derechos de Autor puede resultar en penalidades, incluyendo encarcelamiento por hasta cinco años y multas de hasta \$250,000.00 por ofensa.

Entre las acciones más comunes que infringen las leyes que aplican a Derecho de Autor y Protección de Licencias se encuentran:

1. Fotocopias de libros, revistas o cualquier material impreso protegido por Derecho de Autor y Protección de Licencias.
2. Intercambio electrónico de archivos entre colegas o pares protegidos por el Derecho de Autor y/o Protección de Licencias.
3. Aquel estudiante que infrinja esta ley estará sujeto a la aplicación del Reglamento de Estudiantes en el cual queda establecido las sanciones a aplicarse al estudiante que no cumpla con las políticas establecidas por la Institución.

Sanciones:

Primera Ofensa: Notificación escrita al estudiante y suspensión. Esta suspensión se determinará de acuerdo con la falta que cometa el estudiante.

Segunda Ofensa: Terminación y referido a las autoridades pertinentes para su procesamiento civil o criminal.

4. Sin embargo, esta Política toma en consideración lo siguiente:

- a) Bajo algunas condiciones esta Ley permite el uso de copias de fragmentos de obras con derecho de autor en el salón de clases. La Ley establece que “El uso razonable de algún trabajo con derechos de autor, incluyendo reproducción en copias con propósitos tales como enseñanza (incluyendo copias múltiples para uso en el salón de clases) no infringe el derecho del autor.”
- b) Similarmente, las naciones acogidas al Tratado de la Convención de Berne tienen un acuerdo internacional de derechos de autor, también las leyes de derechos de autor muchas otras naciones contienen provisiones de “uso razonable” y permiten cierto uso parcial de material con derechos de autor sin permiso, si dicho material no se altera, se da crédito al autor, y se usa para fines educativos o de investigación y no para uso comercial.

Puede visitar la página www.copyright.gov para obtener más información.